



Ciudad de México, 14 de junio de 2026.

**LA DESIGUALDAD TIENE ORIGEN CLARO:  
LAS BARRERAS SOCIALES**

**México cuenta con protocolos, instrumentos legales y apoyos institucionales para asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad puedan participar plenamente en los procesos judiciales.**

**La justicia penal utiliza la "interseccionalidad", evaluando cuántas variables de vulnerabilidad se cruzan en una misma persona.**

El sistema de justicia en México cuenta con protocolos, instrumentos legales y apoyos institucionales —como intérpretes, trabajadores sociales y facilitadores— para asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad puedan participar plenamente en los procesos judiciales, así lo señaló Mario Daniel Barragán Rodríguez, juez de control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, presidido por el magistrado presidente Rafael Guerra Álvarez, al advertir que la desigualdad en México tiene un origen claro: las barreras sociales.

El juzgador aclaró que ningún sector es vulnerable *per se*. La vulnerabilidad se genera cuando las estructuras y los contextos sociales imponen límites, obstáculos o barreras que obstruyen el ejercicio libre y efectivo de los derechos humanos.

**Av. Juárez 8, Centro  
Tel: 55 91 56 49 97  
Extensión 110305  
[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)**



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx

Barragán Rodríguez señaló que, para determinar el nivel real de desigualdad en un caso concreto, la justicia penal utiliza la "interseccionalidad", evaluando cuántas variables de vulnerabilidad se cruzan en una misma persona.

Además, destacó el abandono del antiguo "estado de interdicción" hacia un enfoque social, implementando figuras como facilitadores e intérpretes que expanden la capacidad de decisión de las personas en lugar de anularla

Barragán Rodríguez destacó que, de acuerdo con el artículo primero de la Constitución Mexicana, los juzgadores están estrictamente obligados a aplicar los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Si a lo largo de un proceso se detecta que no se respetó el contexto cultural o lingüístico de un imputado o víctima, el procedimiento debe reponerse para garantizar una defensa justa.

Entre los grupos identificados como potencialmente vulnerables se encuentran mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes, integrantes de comunidades indígenas y víctimas de delitos, entre otros, todos ellos sujetos de atención prioritaria para garantizar el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, señaló.

No obstante, el juez enfatizó que la vulnerabilidad no es una categoría fija, sino una condición que depende del contexto en el que se desenvuelven las personas.

Finalmente, Barragán Rodríguez hizo un llamado a la ciudadanía a acercarse a las instituciones públicas, destacando que actualmente existen canales de orientación, tales como la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México, la cual cuenta con áreas especializadas para canalizar, brindar orientación y apoyar de manera integral frente a cualquier práctica de discriminación o escenario de desigualdad.

--oo00oo--